

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6730

AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA A. PEREYRA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 5263; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la misma prohíbe la construcción de dársenas, canteros u otro tipo de construcciones que obstaculicen el libre tránsito peatonal en las veredas de la ciudad y considera la posibilidad de excepciones, no establece las penalidades o multas que corresponderán a quienes no cumplan con la misma;

Que al tratarse de una norma No Coercitiva, nos encontramos en múltiples casos ante hechos consumados, sin posibilidad de sancionar a los infractores y/o regularizar la situación;

Que a fin de desalentar procedimientos de esta naturaleza, es necesario legislar al respecto;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de Noviembre de 2009, según consta en el Acta N° 1203, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 3 del Legajo N° 186/09 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6730

ARTICULO 1°: AMPLIAR la Ordenanza Municipal N° 5263, agregando el Artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 3°:** El incumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza, hará pasible al infractor propietario del inmueble de la reposición de la acera al estado anterior, en un plazo perentorio o de las acciones legales del municipio para el cobro de los costos que demande la reposición, más una multa igual a las erogaciones efectuadas en ambas situaciones".-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 DICIEM. 2009.-

HECTOR H. MARTINEZ MARIA ISABEL JARA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL VICEPRES. 1RA. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL